

MAT: Informa estado actual de obras y avance en elaboración de DIA – EIA en predios Cutipay I, Cutipay II y Pilolcura.

Valdivia, 24 de enero de 2023.-

DE : SR. RICARDO A. MORENO FÉTIS
Abogado
Soc. Agrícola Kuriñanco Ltda
Sociedad Inversiones e Inmobiliaria Pilolcura Ltda.

A : SR. BENJAMÍN MUHR ALTAMIRANO
Fiscal (S)
Superintendencia del Medio Ambiente

De mi consideración;

Mediante Resolución Exenta N° 973 de fecha 24 de junio de 2022 de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) que “**Se pronuncia sobre solicitudes de suspensión presentadas por Agrícola Kuriñanco Ltda. e Inversiones e Inmobiliaria Pilolcura Limitada, y modifica cronogramas de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental en el marco de los procedimientos REQ-033-2020, REQ-034-2020 y REQ-035-2020**”, se ordena en el Resuelvo 4° **REQUERIR** a Agrícola Kuriñanco Ltda. e Inversiones e Inmobiliaria Pilolcura Limitada continuar con la presentación de informes en los cuales se indique el estado actual de las obras (en terreno) y del avance de la elaboración de la Declaración o Estudio de Impacto Ambiental, según corresponda, para cada proyecto (Cutipay I, Cutipay II y Loteos Pilolcura), hasta el sometimiento de los proyectos al SEIA. Tales informes deberán ser presentados en forma trimestral, el primer martes de cada trimestre.

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 1827 de fecha 19 de octubre de 2022, se reitera a ambas sociedades la presentación de dichos Informes.

Por lo expuesto, mediante la presente, se viene en Informar a la SMA del estado actual de obras y avance en la elaboración de DIA – EIA en predios Cutipay I, Cutipay II y Pilolcura”.

(i) Respecto de la ejecución de obras: Informo a usted que a esta fecha no se han ejecutado obras nuevas en ninguno de los predios descritos, esto, por aplicación del Decreto Exento N° 4090/2021 de la DOM de la I. Municipalidad de Valdivia que ordenó la paralización de obras en varios proyectos de la comuna, entre ellos Cutipay I, Cutipay II y Loteos Pilolcura; por aplicación de la medida cautelar solicitada por el Consejo de Defensa del Estado en demanda de reparación por daño ambiental, Rol D-2-2022, y radicada en el Tercer Tribunal Ambiental; y también, por la prohibición de ejecutar cualquier tipo de obras ordenada por la SMA en procedimientos de requerimientos de ingreso de estos proyectos al SEIA.

(ii) Respecto del avance en la elaboración de DIA-EIA: Informo a usted que las sociedades requeridas, en el marco de los Requerimientos de Ingreso al SEIA y de la demanda por daño ambiental presentada por el Consejo de Defensa del Estado en contra de las sociedades citadas, realizaron la contratación de equipos profesionales para el levantamiento de información relevante en materia de Biodiversidad (flora, fauna y paisaje), Geología (principalmente protección del suelo, evitar erosión y remociones en masas) y Antropología (principalmente Medio Humano Indígena), asociada a los tres proyectos requeridos. Toda esta información será utilizada para la elaboración de cada uno de los proyectos, sirviendo como complemento para la elaboración de las líneas de bases y/o caracterización ambiental de estos componentes.

En cuanto a la elaboración de los proyectos que ingresarán al SEIA, los equipos de profesionales ya están en condiciones de comenzar con la caracterización ambiental o levantamiento de líneas de base para los distintos componentes.

Es todo cuanto podemos informar.

Atentamente.



Ricardo Moreno Fétis
Abogado
Consultor Ambiental Senior
IPD AMBIENTAL SpA

Distribución:
- La indicada.